

Malecón Figueredo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es indispensable aumentar los fondos de que se dispone para el Malecón Figueredo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para la venta, por lotes y en pública subasta, de la faja de terreno urbanizable que dejará la obra del Malecón Figueredo; debiendo aplicarse el producto á la continuación de los trabajos relativos á dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los ocho días del mes de marzo de mil novecientos doce.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado. RAFAEL GRAU, Segundo Vice Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Miguel Echenique*, Senador Secretario.—*Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes de marzo de mil novecientos doce.—A. B. LEGUÍA.
—*E. L. Raéz*.